

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-32000-19-2225-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2225

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,439,320.7
Muestra Auditada	8,066,742.4
Representatividad de la Muestra	77.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 10,439,320.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,066,742.4 miles de pesos, que representó el 77.3% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Transferencia de recursos**

1. El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado, recibió de la Federación 14,267,421.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 663,571.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado administró 10,439,320.7 miles de pesos por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 3,828,100.3 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados de la Federación al Estado	Transferencia de SEFIN a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	9,689,798.6	2,180,294.7	7,509,503.9
Fondo de Fomento Municipal	997,130.5	996,989.9	140.6
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	162,307.5	41,017.3	121,290.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	426,514.3	95,965.7	330,548.6
Incentivos a la venta final de gasolina y diésel	239,957.7	43,493.4	196,464.3
Fondo del ISR	1,068,504.1	210,667.8	857,836.3
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	14,060.4	3,163.6	10,896.8
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	74,038.5	16,250.4	57,788.1
Fondo de Compensación de REPECOS Intermedios	13,960.7	0.0	13,960.7
Fondo de Compensación (FOCO)	311,568.6	62,313.7	249,254.9
Otros Incentivos Económicos	606,009.1	8,131.1	597,878.0
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	663,571.0	169,812.7	493,758.3
<b>Totaltes</b>	<b>14,267,421.0</b>	<b>3,828,100.3</b>	<b>10,439,320.7</b>

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de resultados de la auditoría número 2214 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**2.** La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 9,524,627.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría.

### **Ejercicio y destino de los recursos**

**3.** El Gobierno del Estado de Zacatecas administró 10,439,320.7 miles pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, 9,524,627.7 miles de pesos, que representaron el 91.2% del asignado y quedó un saldo sin ejercer por 914,693.0 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/23	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	3,328,964.3	35.0	31.9
2000	Materiales y Suministros	60,884.3	0.6	0.6
3000	Servicios Generales	166,705.6	1.8	1.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,400,767.9	56.7	51.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	254,356.0	2.7	2.4
6000	Inversión Pública	90,160.7	0.9	0.9
9000	Deuda Pública	222,788.9	2.3	2.1
	Total pagado	9,524,627.7	100.0	91.2
	Recursos sin ejercer	914,693.0		8.8
	Total asignado	10,439,320.7		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales proporcionados por el estado.

**4.** Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 5,400,767.9 miles de pesos, la SEFIN otorgó subsidios y subvenciones por 313,876.6 miles de pesos y, el saldo por 5,086,891.3 miles de pesos, lo transfirió a 44 ejecutores del gasto, los cuales reportaron el destino de los recursos.

#### **Servicios personales**

**5.** El Gobierno del Estado de Zacatecas (sector central) destinó 3,328,964.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 1,650,810.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como 2,005.9 miles de pesos de las nóminas de honorarios pagadas por la SEFIN, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SEFIN efectuó pagos a 7,765 trabajadores de base, confianza, mandos medios y superiores, contrato, interino y eventual con 80 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos de la SEFIN al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

**6.** La SEFIN realizó 42 pagos a 11 trabajadores en la percepción Estímulo por Responsabilidad en el cargo por 670.2 miles de pesos, de la cual no se dispone de la documentación completa para verificar que fue pagada conforme al método de cálculo autorizado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en los nombramientos, los movimientos de personal, los formatos de validación de quincena y los oficios de designación de estímulos que sustenta la percepción Estímulo por Responsabilidad, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores por 670,150.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**7.** La Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC de nivel central) destinó 3,328,964.3 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 533,669.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias pagadas por la SEDUZAC, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 18,578 trabajadores de base, mandos medios y superiores, interino y eventuales con 109 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**8.** La SEDUZAC realizó 444 pagos a 443 trabajadores en la percepción Bono de organización del ciclo escolar por 468.3 miles de pesos, de la cual no se dispone de la documentación completa para verificar que fue pagada conforme al método de cálculo autorizado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en el oficio de autorización de cálculo, así como la normativa de autorización de pago que sustenta la percepción Bono de organización del ciclo escolar, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores por 468,335.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**9.** El Poder Judicial de Zacatecas (PJZ) destinó 510,549.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 382,997.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,219 trabajadores de base, base sindicalizado, confianza y contrato, con 68 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas

mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**10.** La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ) destinó 572,465.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 485,340.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,852 trabajadores de base, confianza y contrato, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**11.** La FGJEZ realizó 126 pagos a 63 trabajadores en las percepciones Otras percepciones, 90 días de salario y 20 días de salario, por 24,511.3 miles de pesos, de las cuales no se dispone de la documentación completa para verificar que fue pagada conforme al método de cálculo autorizado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en los convenios, la comparecencia de ratificación de convenios, los convenios de pago, el recibo de pago, el contrato, la metodología del cálculo y la normativa que sustenta de la percepciones Otras percepciones, 90 días de salario y 20 días de salario, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores por 24,511,311.33 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**12.** La FGJEZ realizó pagos a 1 trabajador posteriores a la baja definitiva del personal por 120.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en el convenio de pago con lo que aclara y justifica los pagos al trabajador, posteriores a la baja definitiva por 120,599.51 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**13.** El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas (PLEZ) destinó 250,665.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 239,900.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 324 trabajadores de base, base sindicalizado, confianza y contrato, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.

**14.** El PLEZ aplicó recursos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios por 10,764.9 miles de pesos, y se constató que realizó pagos a 75 trabajadores que no se ajustaron a lo contratado por 3,308.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en los contratos y los oficios de contratos, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores que no se ajustaron a lo contratado por 3,308,783.91 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**15.** La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas (ASEZ) destinó 122,843.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 98,892.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 248 trabajadores de base (sindicalizado), confianza y contrato estatal, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**16.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas, se corroboró que la administración pública centralizada realizó contrataciones en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios

---

Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por un monto de 481,945.9 miles de pesos, pero presentó la información contractual integrada por el número de contrato, el proveedor, el registro federal de contribuyentes, el monto pagado con participaciones, entre otros, por un monto total de 551,473.6 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 69,527.7 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2023. También se determinó que 33 ejecutores descentralizados y autónomos realizaron contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y se destinó un monto de 413,051.7 miles de pesos, de los cuales, 21 ejecutores presentaron la información contractual que coincidió con la información financiera del gasto; sin embargo, el PJZ, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (TRIJAZAC), el Tribunal de Justicia Electoral (TRIJEZ), el Instituto Electoral del Estado (IEEZ) y el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE), presentaron información contractual de más por un monto de 4,079.8 miles de pesos respecto del monto determinado como pagado, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2023; los 7 ejecutores restantes se encuentran observados en el siguiente resultado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación referente a los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como los datos de contratación en adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, relacionado con las diferencias detectadas entre la información contractual incorporada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) y la determinada del destino del gasto, para los ejecutores Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa, Tribunal de Justicia Electoral, Instituto Electoral, Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas; y varias dependencias de la administración pública centralizada, con lo que se confirma que la información contractual es específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023 proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas, se corroboró que 33 ejecutores descentralizados y autónomos destinaron recursos de las PFEF 2023 para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 413,051.7 miles de pesos, de los cuales 7 ejecutores denominados Comisión de Derechos Humanos del Estado (CDHEZ), Instituto Regional del Patrimonio Mundial (IRPMZ), Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur (ITSZAS), Servicios de Salud (SSZ), Universidad Politécnica del Sur (UPSZ), Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Occidente (ITSZO) y Consejo Estatal de Desarrollo Económico (CEDEZ), destinaron 16,915.6 miles de pesos; sin embargo, la CDHEZ, el IRPMZ, el ITSZAS, los SSZ y la UPSZ, no presentaron la información contractual integrada por el número de contrato, el proveedor, el registro federal de contribuyentes, el monto pagado con participaciones, entre otros, y el CEDEZ solo proporcionó información contractual por un importe de 31.0 miles de pesos, por lo que se observó un monto de 16,884.6 miles de pesos por la falta de evidencia documental que

acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de estos ejecutores.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación referente a los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como los datos de contratación en adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, relacionado con las diferencias detectadas entre la información contractual incorporada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) y la determinada con los registros contables y presupuestales del gasto, correspondiente a los ejecutores Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa, Tribunal de Justicia Electoral, Instituto Electoral, Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas; y varias dependencias de la administración pública centralizada, con lo que se acredita la contratación del total de las erogaciones a cargo de estos ejecutores, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de la información presentada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por la ASEZ, el PJZ y el PLEZ, se detectó que se privilegió la realización de procedimientos bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), y en menor medida se reportaron procedimientos de Licitación Pública (LP); además, se observó que los procedimientos de adjudicación se llevaron de acuerdo con la normativa y estuvieron dentro de los montos de actuación establecidos.

**19.** Con la revisión de 26 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 399,272.3 miles de pesos con las PFEF 2023, que se integra de 310,390.3 miles de pesos a pagados por la SEFIN y a cuenta y orden de la Secretaría de Administración (SAD), la Secretaría de Obras Públicas (SOP), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la SEDUZAC y de 88,882.0 miles de pesos a cargo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEZ), el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde (IZC), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), la ASEZ, la FGJEZ y el PJZ, con contratos número ASE-059-01, CECYTEZ-ADQ-SER-AD-RE-002-2023, FGJEZ/DGA/PS/LP/001/2023, FGJEZ/DGA/PAD/001/2023, FGJEZ/DGA/AD/002/2023, IZC/CA/CJ/RM/LA/01/2023, LN-RE-RM-2023-TSJ122, LN-RE-RM-2023-TSJ104-A, LN-RE-RM-2023-TSJ0BB, LN-RE-RM-2023-TSJ140, SADIDJ/LPN/024/2023, SAD/DJILPN/025/2023, SAD/DJ/LPN/032/2023, SADIDJ/LPN/060/2023, SAD/DJ/LPN/061/2023, LPE/SSAD/DRM/026/2023, SADIDJ/LPN/011/2023, SAD/DJ/LPE/003/2022 AMP PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ESTATAL, SAD-932079957-03-2022, SAD/DJ/AD/140/2023, SAD/DJ/LPN/008/2023, SAD/DJILPN/028/2023, SAD/DJ/AD/148/2023, SAD/DJ/AD/287/2023, SAD/DJ/LPN/057/2023, SAD/DJIPS/100/2023 y LP-SEDIF.ZAC-EA-59-2023, se verificó que 16 expedientes se contrataron por LP y 10 por AD; sin embargo, los expedientes presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con documentación de los procedimientos de planeación, adjudicación y contratación consistente en las investigaciones de mercado, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, Invitación o Solicitud de Cotizaciones, las bases de licitación, los dictámenes

de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes y contratadas, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, los poderes notariales de los representantes legales, las constancias de inscripción en el Padrón de Proveedores, el acta de nacimiento de la persona física contratadas, la garantía de cumplimiento de los contratos, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio del contrato y las garantías de sus convenios; adicionalmente, en el contrato número FGJEZ/DGA/PAD/001/2023, ejecutado por la FGJEZ, no se tiene evidencia de la realización de los procedimientos de LP declarados desiertos y que sirvieron como base para la AD; en cuanto al contrato número IZC/CA/CJ/RM/LA/01/2023 ejecutado por el IZC, el proceso de adjudicación no cumple con los procesos y plazos establecidos en la ley de la materia; además, no se acreditó normativamente que se pudiera adquirir un vehículo usado, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 15, fracción III, 16, fracciones I, incisos a), b) y c), IV, inciso a), 17, fracciones I, II, V y VII, 18, 20, 21, 24, 31, fracciones III y IV, 33, 48, fracción III, 49, fracciones II y IV, 50, 54, 55, 62, 63, 65, 68, 71, 72, 74, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 101, fracciones III, VII, X, XII, XIII, XVI y XX y 110.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al programa anual de adquisiciones, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, y ganadora y la propuesta económica del proveedor ganador de los expedientes con número IZC/CA/CJ/RM/LA/01/2023, SAD/DJ/LPN/060/2023, SAD/DJ/LPN/061/2023, SAD/DJ/LPN/011/2023, SAD/DJ/LPN/057/2023 y SAD/DJ/PS/100/2023; sin embargo, de los contratos restantes, no lograron acreditar documentalmente alguno de los puntos observados, en otros casos la documentación presentada no cumple las características de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-32000-19-2225-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con documentación de los procesos de adjudicación y contratación, relativos a los 26 contratos seleccionados como muestra de auditoría, a cargo de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Educación el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, el Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General de Justicia del

Estado y el Poder Judicial, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 15, fracción III, 16, fracciones I, incisos a), b) y c), IV, inciso a), 17, fracciones I, II, V y VII, 18, 20, 21, 24, 31, fracciones III y IV, 33, 48, fracción III, 49, fracciones II y IV, 50, 54, 55, 62, 63, 65, 68, 71, 72, 74, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 101, fracciones III, VII, X, XII, XIII, XVI y XX y 110..

**20.** Con la revisión de 26 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en tres contratos con número SAD/DJ/LPN/024/2023, SAD/DJ/LPN/025/2023 y SAD/DJ/LPN/032/2023, ejecutados por la SA, el estudio de mercado no contiene la verificación de la existencia de los bienes, arrendamientos o servicios y de los proveedores a nivel nacional o, en su caso, internacional, aunado al hecho de que el precio máximo de referencia, el precio aceptable y el precio no aceptable se obtuvieron de 3 cotizaciones que presentaron empresas que están vinculadas por socios, accionistas o representantes legales en común, lo que contraviene el propósito de la investigación de mercado, lo cual va en detrimento de la libre concurrencia y competencia en el procedimiento de licitación pública y propicia el uso de prácticas monopólicas por parte de un mismo grupo empresarial en la adquisición de este tipo de bienes, por lo que se advierte que se realizó una investigación de mercado que no garantizó las mejores condiciones para el estado, además de que la misma no contiene los requisitos y formalidades señaladas en la normativa en la materia.

#### 2023-A-32000-19-2225-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas implemente las acciones necesarias para que, mediante la coordinación con las diferentes instancias u órganos competentes, se busquen los mecanismos que faciliten el acceso a la información contenida en el Padrón de Proveedores y Contratistas Validados, de tal forma que le permita a la Secretaría de Administración, durante la etapa de investigación de mercado, detectar a las personas físicas o morales que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio, accionista o representante legal, o que formen parte de un mismo grupo empresarial, a efecto de establecer las mejores prácticas en materia de estudios de mercado y en general en contrataciones públicas que aseguren las mejores condiciones para el estado, y dejar de considerar cotizaciones de proveedores que formen parte del mismo grupo empresarial o que estén vinculados entre sí por algún socio o representante legal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**21.** Con la revisión de 26 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que de dos contratos con número SAD/DJ/LPN/024/2023 y SAD/DJ/LPN/025/2023, ejecutados por la SA, no se presentó evidencia de la publicación de la convocatoria a la licitación pública en las páginas

oficiales de internet del ente público convocante ni de la Secretaría de la Función Pública del estado, así como en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado de Zacatecas ni en un periódico de mayor circulación en el mismo día de la publicación de los medios electrónicos.

Respecto a las Bases del procedimiento de LP, se corroboró que, en su Anexo 1 Descripción de los Bienes, se estableció una descripción pormenorizada de los vehículos objeto de la licitación pública, lo cual limita la libre concurrencia y competencia en el procedimiento de licitación pública, toda vez que dichas descripciones van encaminadas a ciertos tipos y marcas de vehículos, lo cual generó una ventaja para los proveedores o distribuidores de tales marcas, ya que son los únicos que cumplirían con las especificaciones técnicas solicitadas.

Por otra parte, no se proporcionó el documento en donde conste la evaluación de las propuestas con la documentación soporte; aunado a que las propuestas técnicas y económicas no fueron proporcionadas en su totalidad con la documentación establecida en las bases de licitación para su análisis, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 58, 62, 63, 64, 65, último párrafo, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 81, 82 y 83.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a la adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; consistente en la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública en los diarios de mayor circulación y en los medios electrónicos, así como de las bases; además, se verificó la totalidad de las propuestas técnicas y económicas de ambos licitantes; sin embargo, las características técnicas plasmadas en las bases no permite el desarrollo del procedimiento de adjudicación y la evaluación no fue soportada con las comparativas entre los proveedores participantes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-32000-19-2225-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron inconsistencias en la documentación relacionada con los expedientes de los contratos con número SAD/DJ/LPN/024/2023 y SAD/DJ/LPN/025/2023, debido a que en las bases de licitación, las descripciones de los bienes limitaron la libre concurrencia y competencia, toda vez que dichas descripciones iban encaminadas a bienes con características y marcas específicas, lo cual generó una ventaja para los proveedores o distribuidores de tales marcas; asimismo, no proporcionaron el documento en donde conste la evaluación de las propuestas con la documentación soporte

y presentaron propuestas técnicas y económicas sin la totalidad de la documentación establecida en las bases de licitación, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 58, 62, 63, 64, 65, último párrafo, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 81, 82 y 83.

**22.** Con la revisión de 26 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en los expedientes relacionados con los contratos número SAD/DJ/LPN/032/2023, SAD/DJ/AD/140/2023, SAD/DJ/LPN/061/2023, SAD/DJ/LPN/024/2023 y SAD/DJ/LPN/025/2023 ejecutados por la SA, diversas personas morales ejecutaron acciones que implicaron o tenían por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en el procedimiento de adjudicación y contratación de la licitación pública; aunado a que con posterioridad, algunas de las empresas presentaron propuestas técnica y económica o fueron contratadas a pesar que se encontraban impedidas para participar.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con los procedimientos de adjudicación y contratación, en donde se corroboró que las empresas no participaron o presentaron propuestas en las mismas partidas; asimismo, respecto a la observación consistente en que se autorizó la contratación de personas morales que se encontraban impedidas por disposición legal, una vez analizada la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se verificó que no se actualizó la observación ya que las mismas no tenían impedimento legal alguno, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Con la revisión de 26 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se observó que para los contratos con número ASE-059-01 con un monto pagado de 574.2 miles de pesos, FGJEZ/DGA/PAD/001/2023 con un monto pagado de 7,268.3 miles de pesos, LN-RE-RM-2023/TSJ122 con un monto pagado de 8,995.9 miles de pesos, LN-RE-RM-2023/TSJ140 por 3,755.7 miles de pesos, SAD/DJ/LPN/024/2023 por 29,368.9 miles de pesos, SAD/DJ/LPN/025/2023 por 19,911.9, SAD/DJ/LPN/032/2023 por 105,034.5 miles de pesos, SAD/DJ/LPN/060/2023 por 1,946.9 miles de pesos, SAD/DJ/LPN/061/2023 por 1,500.0 miles de pesos, SAD/DJ/LPN/011/2023 por 57,942.0 miles de pesos, SAD/DJ/AD/140/2023 por 1,039.0 miles de pesos, SAD/DJ/LPN/028/2023 por 9,492.3 miles de pesos y SAD/DJ/PS/100/2023 por 1,939.5 miles de pesos, para un monto total pagado de 248,769.1 miles de pesos con los recursos de las PFEF 2023, no se proporcionó la evidencia documental suficiente que acredite la entrega de los bienes y servicios contratados, como son las actas de entrega recepción, las entradas al almacén, la evidencia de los entregables, los inventarios, los resguardos o los reportes fotográficos, de conformidad a las estipulaciones y especificaciones contractuales.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

justificativa consistente en los inventarios de bienes, recibos, evidencia fotográfica, entregables de los servicios, reportes, evidencia de los pases de listas y de la entrega recepción de los bienes, que permiten acreditar los pagos efectuados en los contratos con número FGJEZ/DGA/PAD/001/2023, LN-RE-RM-2023/TSJ140, SAD/DJ/LPN/024/2023, SAD/DJ/LPN/025/2023, SAD/DJ/LPN/060/2023, SAD/DJ/LPN/061/2023, SAD/DJ/AD/140/2023, LN-RE-RM-2023/TSJ122, SAD/DJ/LPN/032/2023, SAD/DJ/LPN/011/2023, y SAD/DJ/LPN/028/2023 por un importe total de 248,769,094.16 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**24.** Con la revisión de 26 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente al contrato número FGJEZ/DGA/PS/LP/001/2023 por un monto de 39,872.5 miles de pesos, relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora y los documentos que acrediten el pago tales como el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y el estado de cuenta bancario; además, la documentación con la que pretendieron acreditar los entregables no cumplió con las características contratadas, ya que los listados proporcionados de los autos a los que se les suministra combustible no se pueden vincular con las facturas ni con lo dispersado en las tarjetas, aunado a que las facturas no están afectadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que se tiene un monto pendiente de aclarar de 39,872.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente al cumplimiento de los contratos de las adquisiciones. Arrendamientos y Servicios, por lo que del contrato FGJEZ/DGA/PS/LP/001/2023, presentó el contrato de la cuenta bancaria del ejecutor, así como la documentación consistente en contrato de la cuenta bancaria a través de la cual se realizaron los pagos correspondientes al contrato, comprobantes fiscales con su archivo en formato .XML, notas de crédito por concepto de bonificación del 0.2 % estipulado en el contrato, por cada factura emitida a plena satisfacción de la Fiscalía General del Estado, estados de cuenta de la carga de combustible con tarjetas inteligentes y los estados de cuenta bancarios que muestran la afectación del IVA por carga de combustible, por lo que se acredita un importe de 39,872,504.38 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**25.** Con la revisión de 26 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se corroboró que en 8 contratos no se proporcionó diversa documentación administrativa relacionada con el cumplimiento de los contratos, toda vez que para el contrato IZC/CA/CJ/RM/LA/01/2023, no se presentó el inventario de los bienes; respecto al contrato SAD/DJ/LPN/024/2023, no se presentó la póliza de egresos; del contrato número SAD/DJ/LPE/003/2022 AMP PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ESTATAL SAD-932079957-03-2022, no se presentaron las entradas al almacén, los inventarios ni los resguardos de los bienes; en cuanto al contrato número SAD/DJ/LPN/008/2023, no se presentó la entrada al almacén; del contrato número SAD/DJ/AD/148/2023, no se presentó la entrada del bien al almacén, inventario, reporte

fotográfico ni contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número SAD/DJ/AD/287/2023, no se presentó entrada al almacén, evidencia de entregables, inventario de los bienes, reportes fotográficos y resguardos; del contrato SAD/DJ/LPN/057/2023, no se presentó evidencia de entregables y del contrato LP-SEDF.ZAC-EA-59-2023, no se presentaron los resguardos de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 15, fracción III, 16, fracciones I, inciso c), II, inciso a), b), c), d) y e), III, incisos a), c), d), e) y f), 17, fracciones III, IV y IX y de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus municipios, artículo 58.

2023-B-32000-19-2225-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron diversa documentación administrativa relacionada con la entrega de los bienes correspondientes a 8 contratos, toda vez que del contrato IZC/CA/CJ/RM/LA/01/2023, no se presentó el inventario de los bienes; respecto al contrato SAD/DJ/LPN/024/2023, no se presentó la póliza de egresos; del contrato número SAD/DJ/LPE/003/2022 AMP PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ESTATAL SAD-932079957-03-2022, no se presentaron las entradas al almacén, inventarios ni resguardos de los bienes; del contrato número SAD/DJ/LPN/008/2023, no se presentó la entrada al almacén; del contrato número SAD/DJ/AD/148/2023, no se presentaron la entrada del bien al almacén, el inventario, el reporte fotográfico ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número SAD/DJ/AD/287/2023, no se presentó la entrada al almacén, la evidencia de entregables, el inventario de los bienes, los reportes fotográficos y los resguardos; del contrato SAD/DJ/LPN/057/2023, no se presentó evidencia de los entregables y del contrato LP-SEDF.ZAC-EA-59-2023, no se presentaron los resguardos de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 15, fracción III, 16, fracciones I, inciso c), II, inciso a), b), c), d) y e), III, incisos a), c), d), e) y f), 17, fracciones III, IV y IX, y de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus municipios, artículo 58.

**26.** Con la revisión a una muestra de 12 gastos diversos por un monto de 76,775.0 miles de pesos, pagados por la SEFIN con recursos de las PFEF 2023, por cuenta y orden de la Secretaría del Campo (SECAMPO), se constató que el gasto correspondiente a la entrega de apoyos para la adquisición de tractores y maquinaria especializada, la Aportación Estatal Convenio Programa Rehabilitación Técnica Estudio Hídrico, el Apoyo a productores con cargo a la provisión de recursos 2023 del Programa de Apoyos Emergentes y los Apoyos a

Productores Beneficiados con el Programa Apoyos Económicos Emergentes Pecuarios no se pudieron acreditar con la documentación proporcionada, ya que no se presentó evidencia de la maquinaria especializada, así como de los tractores adquiridos; además, no se contó con la evidencia del sorteo mediante el cual se designaron a los productores beneficiados; en lo que respecta a la maquinaria especializada, no se presentaron las solicitudes y el dictamen autorizado por la Subsecretaría de Agricultura de la SECAMPO y, por lo que hace a los apoyos económicos, no se proporcionó la documentación que acredite la entrega de los mismos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a los apoyos otorgados a agricultores para la compra de tractores y maquinaria especializada, así como remolques con pipas de agua presentaron video del sorteo de los beneficiarios, póliza, comprobantes electrónicos de pago, facturas, cartas compromiso de los beneficiados e identificaciones oficiales con fotografía, con lo que se aclara un importe de 76,775,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obra pública**

**27.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas, se corroboró que la administración pública centralizada destinó en el capítulo 6000 Inversión Pública un monto de 90,160.7 miles de pesos y proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el proveedor, el registro federal de contribuyentes, el monto pagado con participaciones, entre otros por un monto de 108,912.9 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 18,752.2 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2023. En el caso de los ejecutores, se determinó que el Instituto de Cultura Física y Deporte (INCUFIDEZ) y el INZACE destinaron 21,832.0 miles de pesos; del cual, sin embargo, el INZACE presentó información contractual de más que generó una diferencia de 28,498.4 miles de pesos respecto a lo determinado como pagado en obra pública; por lo tanto, la administración pública centralizada y el INZACE, no proporcionaron la información contractual específica de las PFEF 2023.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y datos de la contratación de obra pública, en lo referente a las diferencias detectadas de la información contractual integrada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) y la evidencia de los registros contables y presupuestales correspondientes a la administración pública centralizada y los ejecutores Instituto de Cultura Física y Deporte el Instituto Záratecano para la Construcción de Escuelas, con lo que se solventa lo observado.

**28.** Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 131,281.1 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023, que se integra de 92,323.5 miles de pesos a pagados por la SEFIN a cuenta y orden de la SOP y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) y 38,957.6 miles de pesos a cargo del INCUFIDEZ y el INZACE, con los contratos con número EO-932063953-SOP031-2023, CONVENIO UAZ-10, INZACE-FAM-051-2023, IR-INZACE-932045994-E119-2023, INZACE-FAM-029-2023, INZACE-FAM-036-2023, EO-932060991-SEDUVOT021-2023, EO-932063953-SOP006-2022, se constató que tres se contrataron por licitación pública, uno por Invitación a cuando menos tres personas y cuatro por adjudicación directa, los cuales presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con documentación de los procedimientos de planeación, adjudicación y contratación consistentes en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, la suficiencia presupuestal, la documentación que acredite la propiedad a favor de los ejecutores respecto a los predios o inmuebles en donde se realizaron los trabajos de obra pública, la documentación que acredite los montos mínimos y máximos, el presupuesto base de las obras la convocatoria ni las constancias de su publicación, las solicitudes de cotización; las bases de licitación, las bases u oficios de invitación, los dictámenes de excepción a la licitación, las propuestas técnicas de los contratistas ganadores, las propuestas económicas de los contratistas ganadores, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos ni económicos, las actas de fallo o dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de empresas concursantes y contratadas, los poderes notariales, las constancias de inscripción en el padrón de contratistas, las constancias de no inhabilitación, las constancias de situación fiscal y constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, las actas de nacimiento de los contratistas, el contrato con sus anexos, las garantías de anticipo ni garantías de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos y los convenios modificatorios ni sus garantías.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y datos de la contratación de obra pública, en lo referente a las diferencias detectadas de la información contractual integrada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) y la determinada con los registros contables y presupuestales correspondientes a la administración pública centralizada, con lo que se solventa lo observado.

**29.** Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se corroboró que el contrato número EO-932063953-SOP031-2023, no contó con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de obra y el oficio de terminación de los trabajos de obra pública, aunado a la falta de estimaciones y de amortización del anticipo por 2,976.3 miles de pesos, por lo que se tiene un monto observado de 18,174.0 miles de pesos y, respecto del contrato número EO-932060991-SEDUVOT021-2023, no se contó con la documentación soporte de los trabajos ejecutados, ya que faltan los números generadores; además, los reportes fotográficos no son suficientes, por lo que no se acreditó que se realizaron los trabajos por

---

un monto de 2,162.8 miles de pesos, para un monto total observado de 20,336.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente al contrato número EO-932063953-SOP031-2023, consistente en el acta de entrega recepción de la obra, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones, con lo que acreditan un monto por 18,173,959.32 pesos, y del contrato número EO-932060991-SEDUVOT021-2023, presentó el reporte fotográfico de la obra en operación, con lo que acredito el estado actual de la obra, por un monto de 2,162,835.15 de pesos, para un total aclarado de 20,336,794.47 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**30.** Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se corroboró que los contratos con número CONVENIO UAZ-10 y INZACE-FAM-051-2023, por un monto pagado con las PFEF 2023 de 1,619.5 miles de pesos y 2,346.9 miles de pesos, respectivamente, no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en las facturas, las transferencias electrónicas de fondos, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos que acrediten que los pagos se realizaron con los recursos de las PFEF 2023; además, no se presentó evidencia documental de la ejecución de los trabajos de obra pública relacionada con el acta de entrega recepción de las obras, las actas de extinción de las obligaciones, las actas de finiquito, las bitácoras de obra, las estimaciones con su documentación soporte, los oficios de terminación y los reportes fotográficos; aunado a lo anterior, respecto a los contratos números EO-932063953-SOP059-2023 y EO-932063953-SOP060-2023, se corroboró que se pagaron con una fuente de financiamiento distinta a las PFEF 2023, por un monto de 11,336.7 miles de pesos, para un total pendiente de aclarar por 15,303.1 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la reclasificación contable de las cuentas de balance de anticipos registrada en la Fuente 2325002, así como el auxiliar contable de participaciones federales del 1 de enero al 31 de marzo de 2024, con lo que aclara el monto observado de 11,336,677.00 pesos; así mismo presentó documentación de los contratos con número CONVENIO UAZ-10 y INZACE-FAM-051-2023, por un importe de 3,966,386.59 pesos, para un total aclarado de 15,303,063.59 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,066,742.4 miles de pesos que representó el 77.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Zacatecas pagó 9,524,627.7 miles de pesos, que representaron el 91.2% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 914,693.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFP/SC/DA/0812/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, SFP/SC/DA/0953/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, SFP/SC/DA/0951/2024 de fecha 9 de diciembre de 2024 y SFP/SC/DA/0931/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados, 19, 20, 21 y 25, se consideran como atendidos.

+AIR • 1 llegajo, 8000, Zac. • Estafeta 0617 2938 21



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
14 OCT 2024  
12496  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0812/2024  
EXPEDIENTE: ASF- 2225  
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
P R E S E N T E.



Con motivo del Oficio número DGAGF "D"/2575/2024, mediante el cual solicita documentación e información en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2225 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y en alcance al oficio No. SFP/SC/DA/0802/2024; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 11 de octubre de 2024

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Copia: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.  
2.- M.A.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo  
Rm.- Presente.  
3.- Minutario

LUGAR: CETM/NFBEHGLA, MMEC

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160

sfp@zacatecas.gob.mx

<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>

492 491 50 00 ext. 42100  
y 492 925 65 40

+ A IR ° 3 hojas, 1 USB ° Estafeta 0294344813

 SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS |  2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**RECIBIDO** 0  
13 DIC 2024  
12:31h  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**SECCIÓN:** DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
**No. DE OFICIO:** SFP/SC/DA/093/2024  
**EXPEDIENTE:** ASF- 2225  
**ASUNTO:** SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
P R E S E N T E.

Con motivo del Oficio número **DGAGF"D/2575/2024**, mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2225 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y en alcance al oficio No. **SFP/SC/DA/0930/2024**; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 11 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE



**M.A.C. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO**  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Cc: p:  
1.- Lic. Ernesto González Romo - Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas. Para su conocimiento. - Presente.  
2.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz - Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas. - Mismo.  
fin. Presente.  
3.- Minutario

L1EGR /M/CETM/M/BEHO/LA.MMEC

  
07371  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**RECIBIDO** 13 DIC. 2024  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"**

 Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160

 sfp@zacatecas.gob.mx

 492 491 50 00 ext. 42100  
y 492 925 65 40

 <https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0951/2024

EXPEDIENTE: ASF- 2225

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN



**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
P R E S E N T E.**

Con motivo del Oficio número DGAGF"D"/2575/2024, mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2225 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y en alcance al oficio No. SFP/SC/DA/0931/2024; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 09 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE

**M.I.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.p.: 1.-Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para fin. 2 M.A.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para fin. 3.- Minutario

L'EGR/M/CETM/MBEHC/LA.MMEC



Círculo Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100  
y 492 925 65 40



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA  
**PAZ**  
ZACATECAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0953/2024  
EXPEDIENTE: ASF-2225  
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
P R E S E N T E.



Derivado de la Auditoría No. 2225 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" correspondiente al ejercicio fiscal 2023; y en atención al Oficio No. SE/DASA/0363/2024 donde se solicita se realice la verificación física del sistema integral financiero para el control financiero presupuestal y contable de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas; por este conducto se adjunta al presente el acta circunstanciada y la evidencia fotográfica y videográfica contenida en dispositivo electrónico USB, con la finalidad de acreditar la operación y funcionamiento de dicho sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 20 de noviembre de 2024

ATENTAMENTE

M.A.C. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

C.c.pz:  
1.- Lic. Ernesto González Romo - Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas. - Para su conocimiento. - Presente.  
2 MAD.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz - Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas. - Mismo  
fin. - Presente  
3.- Minutario

L'EGR /M/CETM/M/BEHC/LA. MMEC

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160

sfp@zacatecas.gob.mx

<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>

492 491 50 00 ext. 42100  
y 492 925 65 40

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

#### Transferencia de Recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

#### Ejercicio y Destino de los Recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

#### Servicios Personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales, correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

#### Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), de Administración (SAD), de Educación (SEDUZAC), de Obras Públicas (SOP), de Seguridad Pública (SSP), de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) y del Campo (SECAMPO), así como el Poder Judicial (PJZ), la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJEZ), el Poder Legislativo del Estado (PLEZ), la Auditoría Superior del Estado (ASEZ), la Comisión de Derechos Humanos del Estado (CDHEZ), el Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur (ITSZAS), los Servicios de Salud (SSZ), la Universidad Politécnica del Sur (UPSZ), el Instituto Tecnológico Superior de Zacatecas Occidente (ITSZO), el Consejo Estatal de Desarrollo Económico (CEDEZ), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEZ), el Instituto Regional del Patrimonio Mundial (IRPMZ), el Instituto Zácatecano de Cultura Ramón López Velarde (IZC), el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), el Instituto de Cultura Física y Deporte (INCUFIDEZ), el Instituto Zácatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE), el

Instituto Electoral del Estado (IEEZ) y los tribunales de Justicia Administrativa (TRIJAZAC) y de Justicia Electoral (TRIJEZ), todos del estado de Zacatecas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 15, fracción III, 16, fracciones I, incisos a), b) y c), II, incisos a), b), c), d) y e), III, incisos a), c), d), e) y f), IV, inciso a), 17, fracciones I, II, III, IV, V, VII y IX, 18, 20, 21, 24, 31, fracciones III y IV, 33, 48, fracción III, 49, fracciones II y IV, 50, 54, 55, 58, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 78, 81, 82, 83, 86, 87, 84, 101, fracciones III, VII, X, XII, XIII, XVI y XX y 110.

Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus municipios, artículo 58.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.